

PODER ADJUDICADOR	CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, S.L.U	B71018360
CONTACTO	Teresa Minondo Domeño Departamento de Recursos Humanos teresa.minondo.domeno@navarra.es 848 420 872	

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN		
El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de publicación de anuncios de ofertas de empleo en el portal “INFOJOBS” 2026/2027.		
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN		
Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, definido por el artículo 75.1 c) de la LFC, al tratarse de un servicio que solo puede ser ejecutado por una empresa determinada.		
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Persona que ostenta las facultades de representación en el poder adjudicador (CPEN).	
4. ENTIDAD ADJUDICATARIA		
Razón social y CIF	Adevinta Jobs SLU.	B70813365
Dirección	C/ Hernani, 59, 1ª planta, 28020 Madrid	
Contacto	June Pomposo Zárate	
Teléfono	630 81 86 10	
Email	june.pomposo@adevinta.com	
5. ALCANCE		
Según propuesta de la entidad adjudicataria (“Petición de servicios”), incluida como anexo.		
6. PLAZO DE LOS SERVICIOS		
Desde el 17/04/2026 hasta el 16/04/2027		
7. PRECIO DE LOS SERVICIOS.		
Según propuesta de la entidad adjudicataria (“Petición de servicios”), incluida como anexo.		
8. VALOR ESTIMADO	12.845 €, iva excluido.	

El presente documento, junto a la propuesta realizada por la entidad adjudicataria (en anexo) tienen la consideración de documento contractual entre las partes y naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en la propuesta de la entidad adjudicataria. En caso de conflicto o contradicción entre documentos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento "Condiciones Regulatoras".

33415026M FRANCISCO FERNANDEZ (R: B71018360) Firmado digitalmente por 33415026M FRANCISCO FERNANDEZ (R: B71018360) Fecha: 2026.04.27 11:20:07 +02'00'	06252298R LUIS MIGUEL VEGA (R: B70813365) Firmado digitalmente por 06252298R LUIS MIGUEL VEGA (R: B70813365) Fecha: 2026.04.27 10:59:26 +02'00'
Francisco Fernández Nistal Director General CPEN	Firmado en representación de la entidad adjudicataria

Será requisito la aceptación de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la LFCE.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

10. FACTURACIÓN	El importe de cada factura será el correspondiente al 100% de los servicios realizados. El pago se realizará por transferencia bancaria, a 30 días fecha de recepción de factura.
------------------------	--

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (Medio ambiental) La documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.
12. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad.
13. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Se establece como posible incumplimiento, clasificado como falta muy grave, el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, en cuyo caso, se sancionará con entre el 5% y el 10% del importe total de adjudicación.
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas: - Una Parte incumple o no ejecuta cualquiera de sus obligaciones esenciales derivadas del presente contrato, no subsanándose dicho incumplimiento dentro del plazo de seis días hábiles a contar desde que recibiera la correspondiente notificación de incumplimiento de la Parte no incumplidora. - Se declara una quita y/o espera respecto de cualquiera de sus deudas dentro o fuera de un procedimiento concursal; (ii) se aprueba un acuerdo para solicitar la intervención, administración judicial o disolución de esa Parte o de su órgano de administración; (iii) se emite una diligencia de embargo sobre la totalidad o parte de los activos de esa Parte; o (iv) esa Parte cesa en la realización de su negocio o de una parte del mismo. - Si se acredita falsedad en las manifestaciones, declaraciones y compromisos efectuadas por las partes en relación con el presente contrato. - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. - El mutuo acuerdo entre las partes. - Cualquier otra determinada por la legislación vigente.
15. SUMISIÓN A FUERO La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.